



último dictamen del Gob. Político al Sr. Presidente se cite
 Ayuntamiento; como igualmente por la baja q. debe sufrir el
 arbitrio de la carne por no poder grabarse esta mas q.
 con tres rs. en libra: La Municipalidad en union
 de los mayores contribuyentes, acordó: Que para llenar
 la cantidad de veinte y seis mil ciento veinte y siete
 rs. a q. ascendien los arbitrios propuestos, se formen
 nuevos expedientes en los q. se propongan; primero:
 Por el arbitrio de tres rs. en libra de toda clase de
 carne muerta, calculando q. solo podran consumirse
 setenta mil libras en los seis ultimos meses del corrien-
 te año, deban producirse estos setenta y siete mil
 con diez y seis rs. Segundo que tambien
 podran calcularse q. en dichos seis meses se expendieran
 en los hospitales al por menor, mil quinientas @ de
 Aste, los cuales grabados en dos rs. cada una, ascende
 a tres mil rs. Tercero q. los arbitrios impuestos sobre el
 Azafrán, Legumbres, Bacalao y Sardinas, mediante a q. solo
 deban cobrarse la mitad del tiempo del q. se fijó, calen-
 dando proporcional el consumo, debe producir
 cuatro mil - trescientos noventa rs. Cuarto; el
 arbitrio de cuatro rs. en arroba de lana de la
 q. se imponte en esta poblacion, calculando q.
 podran sola bien arrosas, es un producto
 cuatrocientos rs.; sin q. los predichos ar-
 bitrios se crean opuestos a lo prevenido
 en el articulo quince de la instruccion
 vigente; y ascendiendo el importe de todos estos
 arbitrios a tres mil ochocientos diez y seis
 rs. con diez y seis maravedises, es un total se-
 dular un residuo de doce mil trescientos

